

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA  
ACTA N°82 /93.-18-5-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 18 DE MAYO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 12 HORAS .

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.-

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

AUSENTE POR ENFERMEDAD:

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE. SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P nº 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. nº 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los diez días del mes de mayo del año 1.993, siendo las trece horas y quince minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la ochenta y una Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente nº 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. nº 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.-DAR CUENTA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, EXPE#DIENTE 568/92, DE CONSTRUCCION DE ALMACEN AGRICOLA PROMOVIDO POR DOÑA MARIA PICON DEL AGUILA, Y ACUERDOS A ADOPTAR.- Se da cuenta del expediente de obras nº 568/92, promovido por doña María Picon del Aguila, para la construcción de almacén agrícola. Consta en el expediente informes emitidos por el Sr. Aparejador Municipal y el Técnico de Administración General del Area de Urbanismo, así como el requerimiento efectuado en 14 de Mayo de 1.993 por la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente instando la inmediata suspensión de la licencia de obras mencionada con la paralización urgente de la misma, al haberse comprobado que la edificación que se está construyendo, lo está siendo dentro del perímetro del Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar, inventariado como Espacio Natural Protegido de Andalucía por la Ley 2/1.989 de 18 de Julio.

Resultando que la Comisión Municipal de Gobierno en 9 de diciembre de 1.992 acordó conceder licencia de obras, Expte. 568/92, para la construcción de almacén agrícola en Paraje Las Salinas, según proyecto redactado por don

Manuel Vega López y don Manuel A. Felices López, promovido por doña María Picón del Aguila, notificada a la interesada el 18 de diciembre de 1.992.

Resultando que según se desprende del requerimiento efectuado por la Agencia de Medio Ambiente del 14 de Mayo de 1.993 y del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, la edificación amparada en la licencia municipal de obras nº 568/92, se encuentra dentro del Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 2/1.989 de 18 de Julio de la Comunidad Andaluza, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, queda prohibida toda actividad susceptible de alterar los elementos y la dinámica de los sistemas naturales de las reservas naturales, salvo las actividades tradicionales, siempre que no pongan en peligro los citados valores naturales, debiendo ser autorizada por la Agencia de Medio Ambiente toda otra actuación en el interior de los Parajes Naturales.

Considerando lo establecido en el artículo 253 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio por cuanto establece que el Alcalde dispondrá la suspensión de los efectos de las licencias y la paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo cuando el contenido de dichos actos constituya manifiestamente una infracción urbanística grave, procediendo en el plazo de 3 días a dar traslado directo de dicho acuerdo a la Sala de lo Contencioso Administrativo competente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1.956.

Considerando lo establecido en el Capítulo I, artículos 102 a 106 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda:

Primero: Iniciar el procedimiento de revisión de la licencia municipal de obras, expediente nº 568/92, otorgada por este Ayuntamiento en Comisión Municipal de Gobierno de 9 de diciembre de 1.992, para la construcción de almacén agrícola promovido por doña María Picón del Aguila, suspendiendo los efectos de la licencia mencionada y la paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo, por constituir manifiestamente una infracción urbanística grave, al estarse construyendo el almacén agrícola objeto de la licencia, en El Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar, inventariado como Espacio Natural Protegido de Andalucía por la Ley 2/1.989 de 18 de Julio.

Segundo: Remitir este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada en el plazo de 3 días, a los efectos previstos en el artículo 118 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1.956.

Tercero: Designar al Aparejador Municipal, Sr. Jimenez Cepeda, a fin de que se persone en el lugar de las obras, a fin de que efectúe la tasación pormenorizada de las obras ejecutadas hasta el momento de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo a la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las trece horas, de todo lo cual levanto la presente acta en cinco folio que como Secretario General Acctal. doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.